CONTRATO Nº 07/2020

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en el Barrio San José Centro Urbano **Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle **Primer Intendente Barrio San José de ésta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***"TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0,*** domiciliada en **la Ciudad de Santa Rita Ruta , Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el ***REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA CON C.I. Nº 1.136.942***, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO ***"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido al ***"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL*** por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado a la Reprogramación Presupuestaria del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***384713***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713"***, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad **de Tavapy**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº **2.067/2020**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario se detalla en la planilla siguiente, y el importe total correspondiente para el servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias pesada es **GS. 38.775.000** ***(Treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes*)**, **IVA Incluido**, *conforme* a la Oferta Adjudicada, y la **Adjudicación** fue realizada **por Resolución 2.067/2020.-**

ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020.-

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	PRESENTACIÓN	UNIT PRECIO	TOTAL
1	Cubierta para maquinaria pesada	2	Unidad	3082000	**6.164.000**
2	Cubierta para maquinaria pesada	2	Unidad	2945500	**5.891.000**
3	Cubierta para maquinaria pesada	2	Unidad	5343000	**10.686.000**
4	Cubierta para maquinaria pesada	2	Unidad	5617000	**11.234.000**
5	Cámara para maquinarias pesada	4	Unidad	500000	**2.000.000**
6	Cámara para maquinarias pesada	4	Unidad	700.000	**2.800.000**
	TOTAL				**38.775.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 38.775.000 guaraníes.-

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción total de los bienes y servicios.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Secretaria General de la Municipalidad de Tavapy

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavapy República del Paraguay al día 21 del mes septiembre y año dos mil veinte. -

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
TRACTO AGRO VIAL S.A.
RUC Nº 80027587-0,
VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director